

**X X X X X X X X**

**PERESENTE**

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-142/07 de fecha doce de diciembre del 2007, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha diecisiete de diciembre del presente año, emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar a usted que la solicitud consistente en **“Solicito me informen acerca del período vacacional navideño 2007, cuando suspenden labores los juzgados y cuando reinician las mismas”**; fue turnada a la Oficialía Mayor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y esta comunica que: “ El segundo período vacacional 2007 inicia el 20 de diciembre del presente año y concluye el 6 de enero del 2008, para reanudar labores el 07 de enero de 2008”.

Sin más por el momento, quedo de usted.